

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-7368 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000095/2015 a instancia de Santiago Ruiz Cobo frente a Santos Barcenilla Barcenilla, en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 14 de mayo de 2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Santiago Ruiz Cobo como parte ejecutante, contra Santos Barcenilla Barcenilla como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 14.368,29 euros de principal total (12.920,49 y 1.447,80 euros de intereses) y además otros 2.227,08 euros (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 16.595,37 euros.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Santiago Ruiz Cobo, contra Santos Barcenilla Barcenilla, por importe de 14.368,29 euros de principal total (12.920,49 y 1.447,80 euros de intereses) y además otros 2.227,08 (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 16.595,37 euros.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Santos Barcenilla Barcenilla, DNI 13900626R, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/7368

CVE-2015-7368